

RESOLUCIÓN N° 2946 de 2021

“Por la cual se retorna a la jornada laboral en la modalidad presencial”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Plan de Reactivación Económica, establecido por el Gobierno Nacional y regulado a través de **la Resolución Número 777 del 2 de julio de 2021**, en el cual en su artículo cuarto establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado por ciclos y de acuerdo al criterio **4.2 CICLO 2**, el cual inicia en el momento en que el municipio alcance una cobertura del 70% de la vacunación contra el COVID-19 de la población priorizada de la Fase I (Etapas 1, 2 y 3) ó cuando el municipio alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal que supere el 0.5. Este ciclo finaliza cuando el territorio alcance un valor de 0.74 en el índice de resiliencia epidemiológica municipal.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Que el artículo quinto ibídem, menciona la obligatoriedad de los empleadores o contratantes públicos de establecer estrategias para el regreso a las actividades laborales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación, **incluyendo aquellas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.**

Que el artículo sexto de la mencionada Resolución refiere: *“Protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. Adóptese el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado (...)”*

Que el artículo séptimo ibídem, dispone las responsabilidades de los actores de cada sector referentes a la adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad, adicional a la obligatoriedad de la comunidad en general de dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad adoptado por su empleador.

Que mediante Resolución 0651 del 18 de marzo de 2021, modificada por la Resolución 690 del 24 de marzo de 2020, se modificó temporalmente la jornada laboral estableciendo un horario especial de trabajo al interior del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

Que mediante la Resolución 1219 del 21 de mayo de 2021, se adopta el protocolo de bioseguridad del Instituto Departamental de Salud de Nariño, cuyo anexo técnico hace referencia a las responsabilidades de cada actor de la entidad, se establecen los lineamientos de bioseguridad y se establece el manejo de situaciones de riesgo describiendo el flujograma para el manejo de casos sospechosos de infección por COVID-19 en funcionarios o contratistas del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que se hace necesario retornar a la jornada laboral en la modalidad presencial, mientras las condiciones así lo permitan de conformidad con las necesidades Institucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Retornar a la jornada laboral en la modalidad presencial a los servidores públicos del Instituto Departamental de Salud de Nariño, **a partir del día miércoles 17 de noviembre del año en curso**, en el horario de **lunes a jueves de 8am a 12m y de 2pm a 6pm; los días viernes de 7 am a 3pm**, o las jornadas especiales manejadas en las correspondientes áreas, respetando las medidas de distanciamiento físico, continuando con el autocuidado y en estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.



SC-CER98915

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la ejecución de las labores, todos los funcionarios deberán acatar los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad (Versión 02) de la entidad aprobado mediante Resolución 1219 del 21 de mayo de 2021.



CO-SC-CER98915

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a todos los jefes de dependencia y subdirectores para garantizar la efectiva prestación de los servicios en el horario antes mencionado, para lo cual deberán organizar sus equipos de trabajo cumpliendo el distanciamiento físico de 1 metro entre puestos de trabajo y respetando el aforo máximo en cada oficina establecido por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, quien realizará el seguimiento al cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: Derogar las Resoluciones N° 0651 del 18 de marzo de 2021 y 690 del 24 de marzo de 2020 por medio de las cuales, se modificó temporalmente la jornada laboral estableciendo un horario especial de trabajo al interior del Instituto Departamental de Salud de Nariño y todo acto administrativo que le sea contrario.

ARTÍCULO CUARTO: Los jefes inmediatos de cada dependencia, Subdirectores y la Oficina de Talento Humano serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en la presente Resolución.

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

ARTICULO QUINTO: A través de la Oficina de Comunicaciones y carteleras fijadas en lugares visibles de la Institución se comunicará a los servidores públicos el presente Acto Administrativo y se remitirá copia a la Procuraduría Regional de Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día miércoles 17 de noviembre del año en curso.

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó:		Revisó:	
SUSANA ROMO ERAZO Asesora GTH		SUSANA ROMO ERAZO Asesora G.T.H	
Firma	Fecha:	Firma	Fecha:
	12-11-2021		12-11-2021

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD